

Rad. 63001310300120210035600

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO

Armenia Q., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de las partes el oficio allegado por algunas entidades financieras, y como quiera que están pendientes de allegarse respuestas, se ordena oficiar a los siguientes bancos a fin de que se pronuncien: BANCO AGRARIO, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO ITAÚ, BANCOLOMBIA, BANCO FALABELLA, BANCO W, BANCAMIA.

Ahora, con ocasión de la solicitud de Bancoomeva se ordena oficiarles nuevamente indicando que el No de cedula del demandado es 16.625.247.

Por ultimo se requiere a la parte demandante a fin de que gestione la notificación personal del demandado en los términos que dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **346e6f13dd5c1196de5c829c5aca016b561f0fc88d724b540229f9fb2876bd82**

Documento generado en 25/01/2022 06:31:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>